



ORDEN 93/2020 DEL CONSEJERO DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SINÉRGICOS DE I+D EN NUEVAS Y EMERGENTES ÁREAS CIENTÍFICAS EN LA FRONTERA DE LA CIENCIA Y DE NATURALEZA INTERDISCIPLINAR.

Mediante la Orden 2784/2018, de 2 de julio, del Consejero de Educación e Investigación, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos sinérgicos de I+D en nuevas y emergentes áreas científicas en la frontera de la ciencia y de naturaleza interdisciplinar, cofinanciadas con fondos estructurales.

La Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación tiene atribuidas sus competencias en materia de investigación científica en virtud del Decreto 282019, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería.

De conformidad con esta normativa y en virtud de la competencia establecida en el artículo 41 I) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, procede convocar para el año 2020 el programa de ayudas para la realización de proyectos sinérgicos de I+D en nuevas y emergentes áreas científicas en la frontera de la ciencia y la naturaleza interdisciplinar, para lo cual

DISPONGO

Primero. *Objeto y ámbito de la convocatoria.*

El objeto de esta convocatoria, correspondiente al año 2020, es regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de subvenciones a grupos de investigación pertenecientes a universidades, hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos públicos de investigación, centros de investigación con personalidad jurídica propia y fundaciones dedicadas a la investigación cuya actividad se desarrolle en la Comunidad de Madrid, para la realización de proyectos de I+D en nuevas y emergentes áreas científicas en la frontera de la ciencia y de naturaleza interdisciplinar entre dos grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.

Esta convocatoria se aprueba al amparo de la Orden 2784/2018, de 20 de julio del Consejero de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos sinérgicos de I+D.

El contenido de las investigaciones se encuadrará en las áreas y líneas prioritarias que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.





Segundo. *Naturaleza y cuantía de las ayudas.*

1. La financiación de esta convocatoria, cuyo importe es de 12.000.000 de euros, se realizará con cargo al subconcepto 78200 "Investigación, desarrollo e innovación" del Programa 466A "Investigación" del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, conforme a la siguiente distribución: 0 euros en el año 2020, 4.000.000 euros en el año 2021, 4.000.000 euros en el año 2022 y 4.000.000 euros en el año 2023.

En relación con la concurrencia de distintas fuentes de financiación se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: el importe de la ayuda recibida en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Las solicitudes deberán incluir propuesta de financiación para los gastos de ejecución para el normal funcionamiento de las actividades de los grupos de investigación, siempre que estén directamente relacionadas con el proyecto de I+D sinérgico.

3. La cuantía total de la ayuda será de un máximo de 300.000 euros por proyecto y año. Los Proyectos que reciban ayuda tendrán una duración de tres años.

Tercero. *Solicitudes y documentación.*

1. La presentación de las solicitudes será tramitada por el organismo coordinador y beneficiario principal, de acuerdo con lo especificado en el artículo 7 de las bases reguladoras. El impreso de solicitud será firmado por el representante legal del organismo coordinador y en caso de que el otro grupo participante pertenezca a un organismo diferente del coordinador vendrá acompañado del compromiso firmado de su representante legal. Además, se incluirán las autorizaciones de los investigadores principales participantes. La cumplimentación de las solicitudes y de todos los demás documentos mencionados en este apartado deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios telemáticos habilitados por la Dirección General competente en materia de investigación en www.comunidad.madrid (Convocatorias y ayudas a la investigación).

2. Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación que se cumplimentará también a través de los medios telemáticos habilitados:

- a) Programa de actividades de I+D de tres años de duración. Este programa incluirá la siguiente documentación:
- Un programa científico-común, a tres años con objetivos verificables e incorporará los currículos de los investigadores responsables de los grupos participantes e información de las empresas, grupos y entidades sin ánimo de lucro asociadas que vayan a colaborar con el programa. Se deberá indicar específicamente la naturaleza interdisciplinar de la propuesta. La solicitud debe demostrar de forma clara la complementariedad y valor añadido de la propuesta y por qué abordar el problema científico desde dos entornos disciplinares distintos lo puede solucionar. En definitiva cada propuesta debe





manifestar expresamente el efecto sinérgico de la misma y por qué no es posible desarrollarla de forma individual por cada grupo de investigación. Para ello, se valorará positivamente que las líneas de investigación donde se encuadren los dos grupos de investigación solicitantes pertenezcan a dos áreas de investigación diferentes de entre las cinco propuestas en el Anexo I.

- Un plan de formación, movilidad y captación de capital humano relacionado con el anterior que permita la atracción y retención de talento investigador a la Comunidad de Madrid mediante la incorporación de jóvenes investigadores y científicos de prestigio, así como la participación en redes y consorcios nacionales e internacionales.
- Un plan de gestión y coordinación incluida la gestión de los resultados, su transferencia y difusión, así como el previsible impacto en actividades productivas y en la sociedad y de actividades de cultura científica.
- Una memoria económica con el presupuesto solicitado y su justificación incluyendo las actividades cofinanciadas y un plan conjunto de captación de fondos externos a la Comunidad de Madrid. La memoria económica del proyecto se realizará siguiendo los costes susceptibles de ayuda establecidos en el artículo 5 de la orden de bases e incluirá una relación de los gastos previstos. En caso de equipamiento se concretará: denominación, cuantía y necesidad.

b) Declaración firmada de ayudas obtenidas y/o solicitadas, que coincidan con el período de ejecución de la subvención que se solicita en la presente convocatoria, y relacionadas con la misma. Dicha declaración estará incluida en los impresos que acompañan a la solicitud, citados en el apartado primero de este artículo.

3. Los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Comunidad de Madrid, para la realización de cualquier trámite en este procedimiento administrativo, la notificación se practicará según lo establecido en el artículo 11.

La presentación de solicitudes y la documentación que las acompaña se realizará en el Registro Electrónico de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan para cada tipo de firma.

La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud en el momento de su presentación y envío. Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante, Comunidad de Madrid, podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos





electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En todo caso, los solicitantes tienen la obligación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social en el momento de la presentación de la solicitud.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal <http://www.comunidad.madrid>

4. El organismo coordinador, sede del grupo que lidera el proyecto, se responsabilizará de la comprobación de la documentación presentada y de que la solicitud cumpla con los requisitos que establece la convocatoria, incluida la vinculación laboral de los investigadores incorporados en la solicitud y que se ajusta a las disposiciones éticas, de calidad y seguridad legales vigentes.

5. Todos los organismos beneficiarios, sede de los grupos participantes, se comprometen a apoyar la correcta realización y supervisión del programa en caso de que éste sea financiado.

6. La presente convocatoria será publicada en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 15 de septiembre de 2020 y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Cuarto. *Causas de exclusión.*

Serán excluidas aquellas solicitudes que incurran en alguna de las siguientes causas:

- a) El contenido del programa de actividades de I+D no se adecua a los objetivos y/o líneas prioritarias de la convocatoria.
- b) No cumplan con los requisitos de organismos beneficiarios.
- c) Que el proyecto no esté constituido por dos grupos de investigación.
- d) Que el líder de cada grupo beneficiario no sea doctor y/o no tenga vinculación estatutaria o laboral con el organismo beneficiario al menos durante el período total de duración de las ayudas.
- e) Aquellas otras causas que impliquen el incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Quinto. *Instrucción del procedimiento.*

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General competente en materia de investigación que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

En particular, las actuaciones de instrucción comprenderán la propuesta al titular de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, de la designación de los coordinadores de evaluación y expertos, la solicitud de los informes de evaluación que





se estimen necesarios, la resolución de cuantas cuestiones surjan en la aplicación de la presente orden y la elaboración de las instrucciones que sean precisas para su desarrollo y cumplimiento.

2. Se notificará a los organismos beneficiarios que no cumplan con los requisitos para participar en la convocatoria, la causa de la posible exclusión de la solicitud, para que puedan efectuarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de diez días. Transcurrido el plazo anterior, mediante Orden del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, que se notificará a los interesados, se determinarán las solicitudes excluidas o las que se archivan por desistimiento del interesado.

3. Si las solicitudes no estuvieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 3, se requerirá al organismo beneficiario para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud.

4. En el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la resolución de la convocatoria, los organismos coordinadores podrán retirar la documentación presentada de los programas que no hayan sido seleccionados.

Sexto. *Evaluación científico-técnica y viabilidad económica de las solicitudes.*

La evaluación científico-técnica y viabilidad económica de las solicitudes se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Séptimo. *Selección de solicitudes.*

La selección de las solicitudes se hará según lo establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Octavo. *Resolución y notificación.*

1. Todos los organismos beneficiarios que componen el programa conjunto deberán aportar antes de la resolución definitiva los siguientes documentos en caso de no haberlos aportado anteriormente y no haber autorizado su consulta:

- a) Certificaciones de la Administración Tributaria, y de la Seguridad Social, acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales.
- b) Declaración de no estar incurso en la prohibición de recibir subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Declaración responsable para la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones firmada por cada uno de los participantes y cualquier otra documentación requerida en la propuesta de resolución provisional.

En todo caso con carácter previo a la subvención se comprobará la inexistencia de deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

En la solicitud se incluirá la autorización a la Comunidad de Madrid para la realización de consulta por medios electrónicos a través de los sistemas establecidos





de intercambio de documentos con la Administración General del Estado. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento oposición expresa.

2. La resolución se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras, incluyendo la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, trámite de audiencia y resolución definitiva de la convocatoria.

3. Dicha resolución se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dictará en el plazo de seis meses desde la finalización de la fecha límite de presentación de solicitudes. El cómputo de este plazo se interrumpirá durante el plazo requerido para la subsanación y mejora de la solicitud por los interesados y el tiempo de realización de los informes de evaluación. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no se haya resuelto expresamente en dicho plazo.

4. Contra la orden de resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados, según lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería competente en materia de investigación, en el plazo de un mes, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Noveno. *Pago, ejecución y justificación de las ayudas.*

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el artículo 16.1.c de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, y en consideración a las características de los programas contemplados en la presente Orden, en especial su interés público y la necesidad de efectuar inversiones en equipamiento científico y personal investigador, el importe total de la subvención concedida se libraré por anualidades, con carácter previo a la justificación de la finalidad para la que se concedió, sin necesidad de aportar garantías (teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16.1.c de la Ley 5/1998) a través del organismo beneficiario principal a favor de todos los organismos beneficiarios. Previamente al pago, la Comunidad de Madrid comprobará de oficio la inexistencia de deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid. Previo al pago, el beneficiario también deberá acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La distribución de pagos de las tres anualidades se realizará de la manera siguiente: el pago de la ayuda correspondiente a la primera anualidad se tramitará una vez resuelta la convocatoria; el pago de las ayudas correspondientes a la segunda anualidad se tramitará durante el segundo semestre de la anualidad anterior. El pago de la tercera anualidad quedará condicionado a los resultados obtenidos en el seguimiento, según lo dispuesto en el artículo 12.8 de las bases reguladoras, y se tramitarán a lo largo del segundo semestre de la anualidad anterior.





2. El seguimiento económico presentado tiene que ser acorde con el programa de actividades presentado en la solicitud y con el informe científico-técnico. Para ello la Dirección General competente en materia de investigación podrá verificar la coherencia entre el contenido del informe científico-técnico y la propuesta del listado de gastos del informe económico a través de colaboradores científicos.

3. En todo caso, cuando surjan circunstancias que alteren las condiciones técnicas o económicas de las ayudas, éstas deberán ser comunicadas a la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, a través de la Dirección General competente en materia de investigación, para su autorización previa.

4. Además de lo especificado en el presente artículo, y en la demás normativa sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la subvención concedida se justificará mediante las normas que sobre su seguimiento se establecen en el artículo 12 de las bases reguladoras, en esta convocatoria, en la resolución de concesión y en las instrucciones que, en su caso, dicte al respecto la Dirección General competente en materia de investigación.

5. Se presentará justificación económico-administrativa del primer periodo que corresponderá al gasto realizado durante los primeros doce meses de vigencia de la ayuda. La justificación del segundo periodo comprenderá el gasto realizado durante los segundos veinticuatro meses de ejecución de la ayuda. Adicionalmente, se podrán solicitar justificaciones parciales anuales relativas al segundo periodo con la información o en las instrucciones de ejecución.

El plazo de presentación será de tres meses a partir de la finalización del periodo de ejecución que corresponda. Los informes económico-administrativos deberán ser presentados por el organismo coordinador junto con la conformidad de los representantes legales de los organismos participantes en el programa usando los medios electrónicos habilitados al efecto.

6. La justificación económica se realizará según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, bajo la modalidad de cuenta justificativa ordinaria o simplificada.

a) Cuando el beneficiario de estas ayudas sea un organismo público de investigación, una universidad pública madrileña o cualquier otra entidad perteneciente al sector público, sometida a control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, o de la Universidad, su justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, con el contenido previsto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) En los demás casos procederá la cuenta justificativa ordinaria con el contenido previsto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

7. La justificación económico-administrativa de la subvención se realizará por medios electrónicos según el artículo 12 de las bases reguladoras, conforme a los modelos e instrucciones que se establezcan por la Dirección General competente en materia de investigación y comprenderá la siguiente documentación:

a) Memoria económica con listado detallado de gastos, teniendo en cuenta la memoria económica inicial de la solicitud y la resolución de concesión, así como todas





las modificaciones de distribuciones presupuestarias que sean aprobadas en su caso por la Dirección General competente en materia de investigación.

b) Certificado de la gerencia o servicio de contabilidad de los organismos receptores de las ayudas en el que se especifiquen los gastos y pagos ejecutados, con cargo a la subvención concedida.

d) Relación donde se especifiquen otros ingresos o ayudas percibidos que hayan contribuido a financiar el programa con indicación de su importe y procedencia.

Estos documentos deberán ser presentados electrónicamente por el coordinador junto con la conformidad de los representantes legales de los organismos beneficiarios participantes en el proyecto, según modelo normalizado que posteriormente serán presentados en los medios electrónicos proporcionados por la Dirección General competente en materia de investigación para la gestión de la convocatoria.

Además, formarán parte de la justificación económica las facturas y justificantes de los gastos realizados que a continuación se relacionan, cuyos originales deberán ser conservados por los servicios de contabilidad del organismo:

1.º Gastos de personal: contratos y nóminas correspondientes, así como los justificantes de los pagos realizados (transferencias bancarias realizadas u otro documento que acredite el pago realizado). Documentos TC1 y TC2 justificativos del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

2.º Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable: facturas (debiendo constar en la factura la marca, modelo y, en su caso, número de serie de los equipos) así como los justificantes de los pagos realizados. Fichas con el alta en inventario del organismo. Toda la información del equipamiento a justificar se incluirá en una lista del equipamiento siguiendo el modelo establecido por la Dirección General competente en investigación.

3.º Gastos de funcionamiento: facturas o justificantes de gasto. En el caso de viajes y dietas, documento que acredite la persona que lo haya realizado, lugar, fechas, finalidad y su relación con el programa de actividades.

4.º Documentos de los expedientes de contratación, en los casos en que sea aplicable al beneficiario la legislación de contratos del sector público y, en otro caso, cuando así proceda, las tres ofertas de distintos proveedores, conforme a lo que determina el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

8. La Dirección competente en materia de investigación detallará en las instrucciones de justificación económica el momento y contenido de cada presentación, pudiendo establecerse justificaciones anuales adicionales, con el contenido que asimismo se determine. En cualquier caso, los beneficiarios, al presentar la justificación, se responsabilizan de la veracidad de todos los documentos que ésta contenga, debiendo custodiar todos los documentos originales que acrediten los gastos objeto de la ayuda y formen parte de la cuenta justificativa a disposición del órgano concedente y demás instancias de control que podrán requerirlas para su comprobación.





9. Se realizará la comprobación material de la inversión, conforme a lo previsto en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se establece el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

11. Cuando la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, a través de la Dirección General competente en materia de investigación lo requiera, el organismo coordinador deberá presentar por medios electrónicos un informe del programa de actividades con un avance de los resultados alcanzados hasta la fecha.

Asimismo, en los casos que se estime conveniente, la Dirección General competente en materia de investigación podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

Décimo. *Control, incumplimiento y publicidad de las subvenciones.*

1. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la presente convocatoria.

Si como resultado del seguimiento se observara el incumplimiento o desviación, por razones imputables a los beneficiarios, de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, el falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, así como la aplicación en todo o en parte, de las cantidades recibidas a fines distintos de aquellos para los que la ayuda fue concedida, se iniciarán las acciones legales que procedan, incluyendo, en su caso, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente más los intereses de demora.

2. Respecto al régimen de reintegros de las cantidades percibidas se cumplirá lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, en los artículos 36 y siguientes de Ley 38/2003, General de Subvenciones y los artículos 91 y siguientes del Real Decreto 887/2016, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los beneficiarios de esta orden, así como el personal investigador contratado a través de esta convocatoria, están obligados a hacer constar la participación de la Comunidad de Madrid en toda publicidad, actividad o publicación a que dé lugar el desarrollo del proyecto de I+D financiado, indicando el número de referencia y acrónimo asociado al proyecto.

Undécimo. *Notificaciones a los interesados.*

Las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas tanto al procedimiento de concesión de las ayudas como a su





justificación y seguimiento y en otros posibles procedimientos relacionadas con su gestión, se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, disponible en el portal de administración electrónica de la Comunidad de Madrid, para lo cual es necesario darse de alta previamente en el sistema si no se ha hecho con anterioridad.

Duodécimo. Publicación de instrucciones y documentación relacionada con la convocatoria.

La publicación de las instrucciones que se dicten por parte de la Dirección General competente en materia de investigación y de cuanta documentación sea necesaria para la convocatoria a lo largo de sus diferentes fases y procedimientos se realizará mediante los medios electrónicos proporcionados a tal efecto por dicha Dirección General.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrán los interesados, según lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, en el plazo de un mes, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Decimocuarto. Aplicación.

La Dirección General competente en materia de investigación podrá dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente orden.

Decimoquinto. Eficacia.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL CONSEJERO DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

Eduardo Sicilia Cavanillas





ANEXO I:

ÁREAS Y LÍNEAS PRIORITARIAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SINÉRGICOS DE I+D

ÁREAS PRIORITARIAS: Líneas científico-tecnológicas
<p>ÁREA 1: ENERGIA, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE (INCLUIDA AERONÁUTICA)</p> <p>Líneas C/T:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tecnologías de uso sostenible, restauración del medio natural y conservación de la biodiversidad• Gestión de residuos, vertidos y emisiones: microcontaminantes, contaminantes emergentes, reutilización/eliminación de materias residuales, recuperación de energía.• Fuentes de energía renovables y sostenibles• Redes eléctricas inteligentes• Sistemas de navegación, control de tráfico y seguridad en el transporte• Diseño, desarrollo y fabricación de sistemas de propulsión y sistemas auxiliares de vehículos de transporte
<p>ÁREA 2: NANOCIENCIA, MATERIALES AVANZADOS, TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES Y DEL ESPACIO:</p> <p>Líneas C/T:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nanociencias y materiales avanzados y fotónica• Tecnología y conservación del patrimonio• Desarrollo de instrumentación, microsistemas y sensores• Tecnologías Industriales y robótica aplicada• Tecnologías de acceso al espacio y demostración en órbita para pequeñas cargas de pago• Técnicas, equipamiento, instrumentación avanzada, sistemas a bordo, monitorización de satélites, etc.• Desarrollo de aplicaciones basadas en información de satélites• Investigación científica del espacio exterior
<p>ÁREA 3: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE ALTO VALOR AÑADIDO</p> <p>Líneas C/T:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de aplicaciones y contenidos• Infraestructuras, redes y sistemas de comunicaciones• Sistemas de computación y procesado de la información• Modelización y simulación aplicada• Seguridad en software, redes y sistemas de información• Equipamiento (electrónica de consumo y profesional) y microelectrónica





ÁREA 4: BIOTECNOLOGÍA, AGUA, AGROALIMENTACIÓN Y BIOMEDICINA

Líneas C/T:

- Biotecnología aplicada
- Gestión, calidad del agua y sistemas de producción agrícola y ganadera
- Tecnologías avanzadas para la producción de alimentos funcionales, mejora de la calidad y seguridad alimentaria
- Ingeniería biomédica, instrumentación y tecnologías de la información y de las comunicaciones en biomedicina.
- Farmacología, química médica y terapias avanzadas.
- Fisiopatología, interactoma y comunicación molecular y celular.
- Investigación clínica y traslacional.
- Transferencia y modificación genética.
- Desarrollo de nuevos métodos de detección, genómicos, proteómicos, metabólicos y bioinformáticos.
- Inmunoterapia.

AREA 5. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

- Estado de bienestar
- Sociedad y mundo global
- Instituciones y desarrollo territorial
- Empresa, competitividad e innovación
- Regiones, naciones y organizaciones supranacionales
- Geografía, ecología y presión demográfica
- Ciencia y cultura
- Lengua, literatura e historia





Etiqueta del Registro

Convocatoria de ayudas para la realización de PROYECTOS SINÉRGICOS DE I+D

FORMULARIO 1: IMPRESO DE SOLICITUD

(Deberá rellenarse por el organismo coordinador)

1.- Datos del Proyecto:

Nº Referencia cuadrivium	
Línea Científico-Tecnológica	
Acrónimo	
Título del Proyecto	

2.- Datos del Organismo Coordinador del Proyecto:

NIF		Universidad/Organismo/Fundación	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

3.- Datos del Representante Legal del Organismo Coordinador:

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre		Cargo en el Organismo	
Correo electrónico		Teléfono Fijo	Teléfono Móvil

4.- Datos del Investigador Coordinador del Proyecto:

NIF/NIE		Hombre: <input type="checkbox"/>	Mujer: <input type="checkbox"/>
Nombre		Apellidos	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **1037864443069114239792**

Comunidad de Madrid

5.- Datos del otro grupo de investigación distinto al grupo coordinador del proyecto (solo en caso de que los dos grupos de investigación pertenezcan al mismo organismo):

NIF/NIE	Nombre investigador responsable del grupo	Nombre del grupo de investigación

6.- Presupuesto total solicitado para la actividad de los grupos de investigación ⁽¹⁾:

	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
Gastos de Personal				
Gastos de Inversión en Equipamiento Científico.				
Gastos de Funcionamiento (Fungible, Viajes y Dietas y Gastos Generales)				
Costes Indirectos				
TOTAL				

(1) En caso de grupos de investigación pertenecientes a dos organismos diferentes, ambos organismos sede se comprometen a la firma del correspondiente convenio de colaboración que en todo caso estará firmado antes del libramiento de fondos de la segunda anualidad.

7.- Medio de notificación al organismo coordinador:

La notificación se realizará por medios electrónicos a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta

8.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Carátula acreditativa de presentación de memoria según lo indicado en el artículo 6.1 de las bases reguladoras que se elaborará con los medios telemáticos facilitados por la Dirección General de Universidades e Investigación.	<input type="checkbox"/>
Autorización de los investigadores responsables de grupos	<input type="checkbox"/>



9.- Declaraciones responsables:

El solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple con los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado.

Asimismo, la entidad abajo firmante declara no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La entidad abajo firmante se compromete a acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones firmada por cada uno de los participantes y cualquier otra documentación requerida en la propuesta de resolución provisional.

La entidad abajo firmante declara que además de la presente petición de ayudas, ha presentado solicitud y obtenido ayudas a ejecutar durante el periodo de realización de la subvención objeto de esta solicitud por parte de las siguientes Instituciones Públicas o Privadas hasta el día de la fecha:

Título del proyecto, contrato o ayuda financiada	Investigador Principal	Subvención concedida o solicitada (€)	Entidad financiadora y referencia del proyecto, contrato o ayuda	Status (1)

**Se podrán consignar más de 10 Proyectos. Quedarán debidamente registrados aunque no aparezcan en el modelo impreso.

(1) Escríbase una C o una S según se trate de una concesión o una solicitud

Comunidad de Madrid

10.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

En, a..... de..... de.....

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ORGANISMO

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

DESTINATARIO	Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica Área de Programas de Investigación
---------------------	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación; D. G. De Investigación e Innovación Tecnológica

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.ciencia@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas destinadas a la realización de proyectos sinérgicos de I+D.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid de 14 de enero de 2015, la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica y la Ley 38/2003, General de Subvenciones

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes. No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? A los Ministerios y Consejerías competentes en materia de Educación, Economía, Empleo y Hacienda.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo

11. Fuente de la que procedan los datos. Los datos sometidos a su protección son los que aporten los interesados en las solicitudes de la convocatoria

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



FORMULARIO 2

(En caso de que los dos grupos de investigación pertenezcan a diferentes organismos)

Acrónimo del Proyecto	
-----------------------	--

1.- Datos del Organismo Beneficiario:

Universidad/ Organismo /Fundación				NIF	
Facultad/Centro/Instituto			Departamento/Unidad		
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad		
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

2.- Datos del Representante Legal del Organismo ⁽¹⁾:

NIF/NIE	Apellidos	
Nombre	Correo electrónico	
Cargo		

3.- Datos del Responsable del Grupo:

NIF/NIE	Nombre investigador responsable del grupo	Nombre grupo

- (1) Ambos organismos sede se comprometen a la firma del correspondiente convenio de colaboración que en todo caso estará firmado antes del libramiento de fondos de la segunda anualidad y a cumplir con la normativa de Fondos Europeos para el periodo 2014-2020

4.- Medio de notificación al organismo beneficiario:

La notificación se realizará por medios electrónicos a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Autorización del investigador responsable	<input type="checkbox"/>

6.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.



Comunidad de Madrid

7.- Declaraciones responsables:

El solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple con los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado.

Asimismo, la entidad abajo firmante declara no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La entidad abajo firmante se compromete a acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones firmada por cada uno de los participantes y cualquier otra documentación requerida en la propuesta de resolución provisional.

La entidad abajo firmante declara que además de la presente petición de ayudas, ha presentado solicitud y obtenido ayudas a ejecutar durante el periodo de realización de la subvención objeto de esta solicitud por parte de las siguientes Instituciones Públicas o Privadas hasta el día de la fecha**:

Título del proyecto, contrato o ayuda financiada ⁽¹⁾	Investigador Principal	Subvención concedida o solicitada (€)	Entidad financiadora y referencia del proyecto, contrato o ayuda	Status ⁽²⁾

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **1037864443069114239792**

- (1) Se podrán consignar más de 7 Proyectos. Quedarán debidamente registrados aunque no aparezcan en el modelo impreso.
- (2) Escríbase una C o una S según se trate de una concesión o una solicitud

En, a..... de..... de.....

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

DESTINATARIO	Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica Área de Programas de Investigación
---------------------	--



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación; D. G. De Investigación e Innovación Tecnológica

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.ciencia@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas destinadas a la realización de proyectos sinérgicos de I+D.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid de 14 de enero de 2015, la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica y la Ley 38/2003, General de Subvenciones

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes. No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? A los Ministerios y Consejerías competentes en materia de Educación, Economía, Empleo y Hacienda.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo

11. Fuente de la que procedan los datos. Los datos sometidos a su protección son los que aporten los interesados en las solicitudes de la convocatoria

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos





FORMULARIO 3:

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD
(INVESTIGADOR RESPONSABLE COORDINADOR)**

1.- Datos del Investigador Responsable:

NIF/NIE				Apellidos			
Nombre							
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia		

2.- Datos del procedimiento:

Nombre del Procedimiento	Solicitud de ayudas para la realización de proyectos sinérgicos de I+D
--------------------------	--

D./Dña, Investigador Responsable coordinador del proyecto de investigación, autoriza a D./Dña....., Responsable Legal del Organismo a la presentación de la solicitud, y sólo a los efectos de tener conocimiento de la misma y de su Visto Bueno.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.





Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación; D. G. De Investigación e Innovación Tecnológica

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.ciencia@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas destinadas a la realización de proyectos sinérgicos de I+D.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid de 14 de enero de 2015, la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica y la Ley 38/2003, General de Subvenciones

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes. No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? A los Ministerios y Consejerías competentes en materia de Educación, Economía, Empleo y Hacienda.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo

11. Fuente de la que procedan los datos. Los datos sometidos a su protección son los que aporten los interesados en las solicitudes de la convocatoria

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos





FORMULARIO 4:

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD
(INVESTIGADOR RESPONSABLE NO COORDINADOR)**

1.- Datos del Investigador Responsable:

NIF/NIE				Apellidos			
Nombre							
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia		

2.- Datos del procedimiento:

Nombre del Procedimiento	Solicitud de ayudas para la realización de proyectos sinérgicos de I+D
--------------------------	--

D./Dña , Investigador Responsable del proyecto de investigación , autoriza a D./Dña..... , Responsable Legal del Organismo a la presentación de la solicitud, y sólo a los efectos de tener conocimiento de la misma y de su Visto Bueno.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **1037864443069114239792**



Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación; D. G. De Investigación e Innovación Tecnológica

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.ciencia@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas destinadas a la realización de proyectos sinérgicos de I+D.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid de 14 de enero de 2015, la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica y la Ley 38/2003, General de Subvenciones

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes. No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? A los Ministerios y Consejerías competentes en materia de Educación, Economía, Empleo y Hacienda.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo

11. Fuente de la que procedan los datos. Los datos sometidos a su protección son los que aporten los interesados en las solicitudes de la convocatoria

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

